



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1079 -2011-A/MDP

Pangoa, 06 de diciembre del 2011

VISTO:

El informe N° 116-2011/UCP-SGA/MDP, de fecha 05 de Diciembre del 2011, presentado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, que solicita acreditación oficial para actualización del Software, coordinación y solicitar autorización en el SIMI, para ingresar el patrimonio de la Municipalidad ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 55 de la Ley, N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos con goce de autonomía, a la vez considera que los bienes de dominio público de las Municipalidades son Inalienables e imprescindibles;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2951- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales faculta a los Gobiernos Locales en el Marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, remitir información respecto a los bienes que posee a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para su registro en el SINABIP;

Que, el Artículo 121° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define a la Unidad Orgánica de Control Patrimonial como responsables del Registro, Administración, Supervisión y Disposición de los Bienes de propiedad de la entidad;

Que, el Literal 1.2 de la Directiva N° 001-2009/SBN. Determina como responsable de ejecutar las diversas acciones de Administración para el saneamiento de los Bienes patrimoniales a la Unidad Orgánica de control Patrimonial y a la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Sr. EDILBERTO EUFRACIO DOLORES POMIANO - Jefe de Unidad Orgánica de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, como responsable del Uso, Actualización del Software Inventario Mobiliario Institucional para la Inscripción de Inmuebles Registrados, por ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, en cuanto demande para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las resoluciones de alcaldía que se emitieron con anterioridad y a quienes se opongan a la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL

471

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME Nº 116-2011/UCP-SGA-MDP

A : SR. CPC. PEDRO ZAPATA CHAVEZ
 DE : SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
 DE : EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
 JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
 ASUNTO : ACREDITACION EN EL SIMI- /SBN
 FECHA : PANGOA, LUNES, 05 DE DICIEMBRE 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA	5/12/2011
EXP.	HORA 5:20
2011	Nº FOLIOS 02

Por el presente le saludo muy cordialmente y tiene por finalidad de solicitarle que por intermedio de su despacho que se solicite la acreditación oficial mediante Resolución del Titular del Pliego.

Para actualización del Software, coordinación y solicitar autorización en el SIMI, para ingresar: El Patrimonio de la Municipalidad a lo que es los Inmuebles Registrados, ante la Superintendencia Nacional de Bienes en representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Es requisito indispensable la acreditación mediante Resolución.

Adjunto: Anteproyecto de la Resolución

Es cuanto informo para fines correspondiente.



Edilberto E. Dolores Pomiano
 Jefe de Control Patrimonial